

# DIARIO DE LOS DEBATES

## DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE  
Diputado Max Tejeda Martínez

Año I	Segundo Periodo Ordinario	LVII Legislatura	Núm. 3
<b>SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 8 DE ABRIL DE 2003</b>			
<b>SUMARIO</b>			
<b>ASISTENCIA</b>	pág. 2	- Escrito firmado por el ciudadano Silvino Mosso Porfirio, presidente municipal de Zapotitlán Tablas, Guerrero, por el que remite a este Cuerpo colegiado un ejemplar del Plan de Desarrollo Municipal 2002-2005 del municipio antes citado	pág. 6
<b>ORDEN DEL DÍA</b>	pág. 3	<b>INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS</b>	
<b>ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR</b>	pág. 4	- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto, emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita los predios de su propiedad, ubicados en la Unidad Habitacional Real Hacienda de la colonia El Porvenir de ese municipio, a favor del gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de una Secundaria Técnica	pág. 6
<b>CORRESPONDENCIA</b>			
- Oficio signado por el ciudadano licenciado Luis Camacho Mancilla, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que informa al Pleno de esta Soberanía popular, de la recepción de un ejemplar del Plan de Desarrollo municipal 2002-2005 del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero	pág. 5		
- Escrito suscrito por los ciudadanos integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, por el que remiten a esta Representación popular el Plan de Desarrollo Municipal 2002-2005 de esa municipalidad	pág. 5	- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto, emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en la calle La Quebrada, esquina con calle Independencia y calle Francisco I. Madero, lote número 01, colonia Centro, de dicho municipio, a favor de la Sección XXIV del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, (SUSPEG), para la construcción de su edificio	pág. 9
- Oficio signado por el ciudadano licenciado Luis Camacho Mancilla, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que informa al Pleno de este Poder Legislativo, de la recepción de un ejemplar del Plan de Desarrollo Municipal 2002-2005 del municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero	pág. 6		

- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto, emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Quechultenango, Guerrero, a dar de baja bienes muebles en mal estado, propiedad del citado Ayuntamiento pág. 11
- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto, emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, que se ubica en el lote 3, manzana 9, supermanzana XX, de la colonia "El Hujal" de la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, a favor del gobierno federal, por conducto de la Procuraduría General de la República, para la construcción de oficinas pág. 13
- Segunda lectura del dictamen de valoración previa, emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Examen Previo, por el que no se admite y se declara improcedente la denuncia de juicio político, presentada por los ciudadanos Pascuala López Estrada y Efraín Crisanto Concha, en contra del ciudadano Marcelo Tecolapa Tixteco, secretario de Asuntos Indígenas del Estado, en su calidad de consejero instructor del Consejo Tutelar para Menores Infractores en el Estado de Guerrero pág. 15
- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de acuerdo, que recae a las renunciaciones a los cargos de regidores suplentes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, formuladas por los ciudadanos Pánfilo Arias Villegas, Heriberto Villegas Vivar, Valente Estrada Villegas y Adelaido Beltrán Ruiz, emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación pág. 19
- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de acuerdo, emitido por los ciudadanos diputados integrantes de

la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que se aprueba la solicitud de renuncia al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cualac, Guerrero, de la ciudadana Marciana Procopio Altagracia pág. 20

- Propuesta de punto de acuerdo parlamentario, suscrita por el ciudadano diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, representante del Partido Verde Ecologista de México, por el que se solicita la comparecencia del ciudadano presidente municipal y del secretario de Administración y Finanzas del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en relación con la aplicación de la Ley de Ingresos del municipio antes citado, específicamente sobre el impuesto predial pág. 21

- Propuesta de punto de acuerdo parlamentario, suscrita por los ciudadanos diputados integrantes de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en relación al conflicto bélico en el Medio Oriente pág. 25

- Propuesta de punto de acuerdo parlamentario, suscrita por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que se aprueba el formato y el calendario de las comparecencias de los secretarios de despacho y del procurador general de Justicia del Estado, ante el Pleno de este Honorable Congreso pág. 26

**CLAUSURA Y CITATORIO** pág. 28

**Presidencia del diputado  
Max Tejeda Martínez**

**ASISTENCIA**

**El Presidente:**

Ciudadanas y ciudadanos diputados, se inicia la sesión.

Solicito al diputado secretario Marco Antonio de la Mora Torreblanca, se sirva pasar lista de asistencia.

**El secretario Marco Antonio de la Mora Torreblanca:**

Alonso de Jesús Ramiro, Betancourt Linares Reyes, Buenrostro Marín Víctor, Burgos Barrera Álvaro, Castro

Justo Juan José, de la Mora Torreblanca Marco Antonio, Delgado Castañeda Herón, Dimayuga Terrazas Mariano, Eugenio Flores Joel, Gallardo Carmona Alvis, García Amor Julio Antonio Cuauhtémoc, García Cisneros Constantino, García Guevara Fredy, García Medina Mauro, Jacobo Valle José, Jerónimo Cristino Alfredo, Jiménez Rumbo David, Juárez Castro Paz Antonio Ildefonso, López García Marco Antonio, Luis Solano Fidel, Martínez Pérez Arturo, Mier Peralta Joaquín, Miranda González Gustavo, Navarro Ávila Virginia, Noriega, Pineda Maldonado Orbelín, Ramírez García Enrique Luis, Rocha Ramírez Aceadeth, Román Ocampo Adela, Romero Romero Jorge Orlando, Ruíz Rojas David Francisco, Salgado Leyva Raúl Valente, Salgado Romero Cuauhtémoc, Salomón Radilla José Elías, Sánchez Barrios Carlos, Sandoval Arroyo Porfiria, Sierra López Gloria María, Tapia Bello Rodolfo, Tejeda Martínez Max, Trujillo Giles Felipa Gloria, Villaseñor Landa Yolanda, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 41 diputados y diputadas a la presente sesión.

Servido, señor presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, compañero diputado.

Con la asistencia de 41 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los ciudadanos diputados Jesús Heriberto Noriega Cantú, Rómulo Reza Hurtado, David Tapia Bravo, René Lobato Ramírez y Félix Bautista Matías.

#### **ORDEN DEL DÍA**

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Cuauhtémoc García Amor, le dé lectura a la misma.

#### **El secretario Cuauhtémoc García Amor:**

<<Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.- Primer Año.- LVII Legislatura>>

Con gusto, señor presidente.

Orden del Día.

Martes 8 de abril de 2003.

Primero.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día jueves 3 de abril de 2003.

Segundo.- Lectura de Correspondencia:

a) Oficio signado por el ciudadano licenciado Luis Camacho Mancilla, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que informa al Pleno de esta Soberanía popular, de la recepción de un ejemplar del Plan de Desarrollo municipal 2002-2005 del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

b) Escrito suscrito por los ciudadanos integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, por el que remiten a esta Representación popular el Plan de Desarrollo Municipal 2002-2005 de esa municipalidad.

c) Oficio signado por el ciudadano licenciado Luis Camacho Mancilla, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que informa al Pleno de este Poder Legislativo, de la recepción de un ejemplar del Plan de Desarrollo Municipal 2002-2005 del municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero.

d) Escrito firmado por el ciudadano Silvino Mosso Porfirio, presidente municipal de Zapotitlán Tablas, Guerrero, por el que remite a este Cuerpo colegiado un ejemplar del Plan de Desarrollo Municipal 2002-2005 del municipio antes citado.

Tercero.- Iniciativas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto, emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita los predios de su propiedad, ubicados en la Unidad Habitacional Real Hacienda de la colonia El Porvenir de ese municipio, a favor del gobierno del estado, por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de una Secundaria Técnica.

b) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto, emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en la calle La Quebrada, esquina con calle Independencia y calle Francisco I. Madero, lote número 01, colonia Centro, de dicho municipio, a favor de la Sección XXIV del Sindicato Único de Servidores

Públicos del Estado de Guerrero, (SUSPEG), para la construcción de su edificio.

c) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto, emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Quechultenango, Guerrero, a dar de baja bienes muebles en mal estado, propiedad del citado Ayuntamiento.

d) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto, emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, que se ubica en el lote 3, manzana 9, supermanzana XX, de la colonia "El Hujal" de la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, a favor del gobierno federal, por conducto de la Procuraduría General de la República, para la construcción de oficinas.

e) Segunda lectura del dictamen de valoración previa, emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Examen Previo, por el que no se admite y se declara improcedente la denuncia de juicio político, presentada por los ciudadanos Pascuala López Estrada y Efraín Crisanto Concha, en contra del ciudadano Marcelo Tecolapa Tixteco, secretario de Asuntos Indígenas del Estado, en su calidad de consejero instructor del Consejo Tutelar para Menores Infractores en el Estado de Guerrero.

f) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de acuerdo que recae a las renunciaciones a los cargos de regidores suplentes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, formuladas por los ciudadanos Pánfilo Arias Villegas, Heriberto Villegas Vivar, Valente Estrada Villegas y Adelaido Beltrán Ruiz, emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

g) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de acuerdo, emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que se aprueba la solicitud de renuncia al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cualac, Guerrero, de la ciudadana Marciana Procopio Altigracia.

h) Propuesta de punto de acuerdo parlamentario, suscrita por el ciudadano diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, representante del Partido Verde Ecologista de México, por el que se solicita la comparecencia del ciudadano presidente municipal y del secretario de

Administración y Finanzas del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en relación con la aplicación de la Ley de Ingresos del municipio antes citado, específicamente sobre el impuesto predial, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

i) Propuesta de punto de acuerdo parlamentario, suscrita por los ciudadanos diputados integrantes de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en relación al conflicto bélico en el Medio Oriente, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

j) Propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrita por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que se aprueba el formato y el calendario de las comparecencias de los secretarios de despacho y del procurador general de Justicia del Estado ante el Pleno de este Honorable Congreso, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Cuarto.- Clausura de la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 8 de abril de 2003.

Servido, señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias, compañero diputado.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación, en su caso, el proyecto de Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos.

#### ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En desahogo del primer punto del Orden del Día, en mi calidad de presidente me permito proponer a la Asamblea la dispensa de la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día jueves 1 de abril del año 2003, en razón de que fue distribuida con oportunidad a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representantes de partido, por lo tanto, se somete a consideración de la Plenaria la propuesta presentada por esa Presidencia, en el sentido de que se dispense la lectura del acta de la sesión de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad.

Dispensada que ha sido la lectura del acta de la sesión citada, esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea para su aprobación el contenido del acta de la sesión anteriormente señalada, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido del acta de la sesión de antecedentes.

## CORRESPONDENCIA

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, lectura de correspondencia, solicito al diputado secretario Marco Antonio de la Mora Torreblanca, se sirva dar lectura al oficio signado por el ciudadano licenciado Luis Camacho Mancilla, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que informa al Pleno de este Honorable Congreso la recepción de un ejemplar del Plan de Desarrollo Municipal 2002-2005, del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, signado bajo el inciso "a".

### El secretario Marco Antonio de la Mora Torreblanca:

Chilpancingo, Guerrero, martes 8 de abril de 2003.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Me permito informar a ustedes que con fecha 31 de marzo del año en curso, se recibió en esta Oficialía Mayor, a mi cargo, el oficio número 250/2003, suscrito por el ciudadano Cutberto Quiñones Castro, por el que remite un ejemplar del Plan de Desarrollo Municipal 2002-2005, del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente.

El Oficial Mayor.

Licenciado Luis Camacho Mancilla.

Servido, señor presidente.

### El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia toma debida nota del presente escrito e instruye a la Oficialía Mayor para que acuse el recibo correspondiente.

En desahogo del inciso "b" del segundo punto del Orden

del Día, lectura de correspondencia, solicito al diputado secretario Cuauhtémoc García Amor, se sirva dar lectura al escrito suscrito por los ciudadanos integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero.

### El secretario Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor:

Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Leonardo Bravo.

Ciudadano Leopoldo Ramiro Cabrera Chávez, Presidente Municipal Constitucional 2002-2005.

Ciudadano Licenciado Carlos Sánchez Barrios, Coordinador del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

De conformidad con los artículos 38, 62, fracción IV y 71 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero número 364, me permito remitir para su examen y opinión un ejemplar del Plan Municipal de Desarrollo de Leonardo Bravo, Guerrero 2002-2005. Cabe destacar que el Pmd fue aprobado en la sesión de cabildo de fecha 14 de enero del año en curso y que anexo al presente. Asimismo informo a esa Honorable Representación que el Plan Municipal de Desarrollo fue formulado y expedido de conformidad con la metodología técnica organizativa y de participación de la sociedad municipal, recomendada por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para agradecerle su atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

Presidente Municipal Constitucional, Leopoldo Ramiro Cabrera.- Síndico Procurador, Profesor Humberto Chávez Alarcón.- Regidor de Obras, Vicente Ávila Arcos.- Regidor de Educación e Industria y Comercio, Leonardo Alarcón Alarcón.- Regidor de Desarrollo Rural, Roberto Adame Alarcón.- Regidora de Participación Social de la Mujer, Profesora Oliva Abraján Juárez.- Regidor de Salubridad y Asistencia, Licenciado Agustín Vélez Tavira.- Regidor de Ecología y Medio Ambiente, Roberto Cerón Alarcón, sin firma.- Secretario General, Ciudadano Profesor Servando Barraza Ibarra.

Servido, señor presidente.

### El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia toma debida nota del presente escrito e instruye a la Oficialía Mayor, para que acuse el recibo correspondiente.

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, lectura de correspondencia, solicito al diputado secretario Marco Antonio de la Mora Torreblanca, se sirva dar lectura al oficio signado por el ciudadano licenciado Luis Camacho Mancilla, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que informa al Pleno de este Poder Legislativo de la recepción de un ejemplar del Plan de Desarrollo Municipal 2002-2005, del municipio de Pedro Ascencio de Alquisiras, Guerrero.

**El secretario Marco Antonio de la Mora Torreblanca:**

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Me permito informar a ustedes que con fecha 1 de abril del año en curso, se recibió en esta Oficialía Mayor a mi cargo, un ejemplar del Plan de Desarrollo Municipal 2002-2005, del municipio de Pedro Ascencio del Alquisiras, Guerrero, enviado por el presidente municipal de ese Honorable Ayuntamiento.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente.  
El Oficial Mayor.  
Licenciado Luis Camacho Mancilla.

Servido, señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia toma debida nota del presente escrito e instruye a la Oficialía Mayor, para que acuse el recibo correspondiente.

En desahogo del inciso “d” del segundo punto del Orden del Día, lectura de correspondencia, solicito al diputado secretario Cuauhtémoc García Amor, se sirva dar lectura al escrito firmado por el ciudadano Silvino Moso Porfirio, presidente municipal de Zapotitlán Tablas, Guerrero.

**El secretario Marco Antonio de la Mora Torreblanca:**

Con un gusto, señor presidente.

Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional.

Zapotitlán Tablas, Guerrero.

Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Anexo al presente Plan de Desarrollo Municipal, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal,

esperando contar con su comprensión nos ponemos a sus finas atenciones.

Atentamente.  
Silvino Moso Porfirio.  
Presidente Municipal Constitucional.

Servido, señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia toma debida nota del presente escrito e instruye a la Oficialía Mayor para que acuse el recibo correspondiente.

**INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS**

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativas de leyes, decretos y acuerdos, solicito al diputado secretario Marco Antonio de la Mora Torreblanca, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto, emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita los predios de su propiedad, ubicados en la unidad habitacional Real Hacienda de la colonia el Porvenir, de este municipio, a favor del gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de una Secundaria Técnica, signado bajo el inciso “a”.

**El secretario Marco Antonio de la Mora Torreblanca:**

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, nos fue turnada iniciativa de decreto para su análisis y emisión del correspondiente dictamen por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; a dar en donación pura y gratuita los inmuebles de su propiedad, ubicados en la Unidad Habitacional Real Hacienda, de la colonia el Porvenir, a favor del gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de una Escuela Secundaria Técnica, mismo que procedemos a emitir al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el titular del Poder Ejecutivo del Estado, en uso de

sus facultades Constitucionales, remitió a este Honorable Congreso, iniciativa de decreto por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; a dar en donación pura y gratuita los inmuebles de su propiedad, ubicados en la Unidad Habitacional Real Hacienda, de la colonia el Porvenir, a favor del gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de una Escuela Secundaria Técnica.

Que el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre del año 2002, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que en uso de las facultades que le confieren los artículos 46, 49, 56, 84, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Hacienda, procedió al análisis de la Iniciativa de referencia y emitió el dictamen y proyecto de decreto que recayó a la misma, con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Primero.- Que el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, de acuerdo a lo previsto por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es gobernado por un Ayuntamiento, el cual se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley.

Segundo.- Que la educación es una de las mayores prioridades para el gobierno municipal, de ahí la importancia de instaurar centros educativos para lograr dentro de los ámbitos social, cultural y económico en el municipio, un desarrollo pleno que permita a los ciudadanos hacerlos mejores y elevar su calidad de vida.

Tercero.- Que mediante oficio número 130/2001/03331, de fecha 30 de mayo de 2001, la Secretaría de Educación Guerrero, solicitó al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, la donación de dos predios ubicados en la Unidad Habitacional Real Hacienda de la colonia el Porvenir de esa Ciudad, para la construcción de una Escuela Secundaria Técnica.

Cuarto.- Que el Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, cuenta entre su haber patrimonial con dos predios ubicados en la Unidad Habitacional Real Hacienda de la colonia "El Porvenir", los cuales adquirió mediante contrato de

donación para equipamiento urbano, como se acredita con escritura pública número 5,506 de fecha 24 de mayo del año 2001, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio de Derechos Reales Número 150302, predios que cuentan el primero con una superficie total de 4,044 metros cuadrados, y con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noroeste, en un solo tramo en línea recta de 31.50 metros cuadrados y colinda con área de restricción.

Al Sureste, en siete tramos en línea recta quebrada de 11.50, 11.00, 13.50, 8.00, 5.50, 1.80 y 16.00 metros cuadrados y colinda con lote "V".

Al Noreste, en tres tramos en línea quebrada de 25.15, 3.80, y 48.59 metros cuadrados y colinda con lote "U", y

Al Suroeste, en tres tramos en línea recta quebrada de 41.46, 3.42 y 2.41 metros cuadrados y colinda con lotes "A-1" y "W".

El segundo predio cuenta con una superficie total de 1,413.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noroeste, en un solo tramo en línea recta de 56.00 metros cuadrados, y colinda con áreas de restricción,

Al Sureste, en cuatro tramos en línea recta y curva de 6.34, 00.10, 13.00 y 6.89 metros cuadrados y colinda con lotes "U" y "T",

Al Noreste, en dos tramos en línea recta y curva de 20.77 y 5.57 metros cuadrados y colinda con lote "T", y

Al Suroeste, en dos tramos en línea recta y curva de 6.34 y 18.07 metros cuadrados, y colinda con lote "U".

Quinto.- Que en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 5 de octubre del año dos mil uno, los integrantes del Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; acordaron por unanimidad de votos donar los predios antes descritos al gobierno del estado de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de una Escuela Secundaria Técnica.

Sexto.- Que el Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con la facultad que le otorga la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, mediante oficio número SG/2683/2002, de fecha 5 de noviembre del año dos mil dos, solicitó al titular del Poder Ejecutivo estatal, su intervención ante el Honorable Congreso del Estado, para la autorización al

Honorable Ayuntamiento de dicho municipio, para donar los predios de su propiedad, ubicados en la Unidad Habitacional Real Hacienda, de la colonia el Porvenir, a favor del gobierno del estado por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de una Escuela Secundaria Técnica.

Séptimo.- Que obran en el expediente copias debidamente certificadas de los siguientes documentos:

1.- Escritura pública mediante las cuales el citado Ayuntamiento acreditó ser propietario de los inmuebles que se pretenden donar.

2.- Plano de ubicación de los citados inmuebles.

3.- Constancia expedida por la dirección de Desarrollo Urbano, por la que se acredita que los citados inmuebles no se encuentran destinados al servicio público municipal y estatal por lo que no tienen ningún valor arqueológico, histórico ni artístico.

4.- Avalúo catastral de los inmuebles motivo de la donación.

Octavo.- Por las consideraciones anteriormente vertidas y tomando en cuenta que la educación constituye un elemento fundamental para el desarrollo y progreso de los pueblos, los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, consideramos procedente aprobar el presente dictamen y proyecto de decreto y lo sometemos a consideración de la Plenaria para su discusión y aprobación definitiva en uso de las facultades que le confieren los artículos 103, fracción II de la Constitución Política local y los artículos 70, fracción II, 126, 134 y 248, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Constitución Política local y 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A DAR EN DONACIÓN PURA Y GRATUITA LOS PREDIOS DE SU PROPIEDAD, UBICADOS EN LA UNIDAD HABITACIONAL REAL HACIENDA, DE LA COLONIA EL PORVENIR, DE

LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SECUNDARIA TÉCNICA.

Artículo Primero.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita los predios de su propiedad, ubicados en la Unidad Habitacional Real Hacienda, de la colonia el Porvenir de la ciudad y puerto de Acapulco, a favor del Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de una Escuela Secundaria Técnica, los cuales cuentan con una superficie de 4,044 el primero y el segundo 1,413 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en el considerando cuarto del presente decreto.

Artículo Segundo.- Para los efectos del artículo anterior, se desincorpora del dominio público y del catálogo general de bienes inmuebles del Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, los inmuebles descritos en el considerando cuarto del presente decreto.

Artículo Tercero.- Que el objeto de la presente donación es para la construcción de una Escuela Secundaria Técnica de la Secretaría de Educación Guerrero.

Artículo Cuarto.- Inscríbese el presente decreto en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero, previa protocolización ante notario público y hágase la afectación del folio de los predios donados, para que surta los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, 19 de febrero de 2003.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda  
Diputado Gustavo Miranda González, Presidente.-  
Diputado Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor, Secretario.-  
Diputada Gloria María Sierra López, Vocal.-  
Diputada Porfiria Sandoval Arroyo, Vocal.

Servido, señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias, compañero diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Cuauhtémoc García Amor, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de la Comisión de Hacienda, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, que se ubica en la calle la Quebrada, esquina con calle Independencia y calle Francisco I. Madero; lote número 01, colonia centro de dicho municipio, a favor de la sección XXIV del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, (SUSPEG), para la construcción de su edificio.

#### **El secretario Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor:**

Con gusto, señor presidente.

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A Los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, nos fue turnada iniciativa de decreto para su análisis y emisión del correspondiente dictamen por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, que se ubica en la calle la Quebrada, esquina con calle Independencia y calle Francisco I. Madero, lote número 01, colonia centro de dicho municipio, a favor de la sección XXIV del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, (SUSPEG), para la construcción de sus oficinas, mismo que procedemos a emitir al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el titular del Poder Ejecutivo del Estado, en uso de sus facultades constitucionales, remitió a este Honorable Congreso, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en la calle la Quebrada, esquina con calle Independencia y calle Francisco I Madero; lote número 1, colonia centro de dicho municipio a favor de la sección XXIV del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero (SUSPEG), para la construcción de sus oficinas.

Que el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Guerrero, en sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre del año 2002, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que en uso de las facultades que le confieren los artículos 46, 49, 56, 84, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Hacienda procedió al análisis de la iniciativa de referencia y emitió el dictamen y proyecto de decreto que recayó a la misma, con base en los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

Primero.- Que el municipio de Acapulco de Juárez, de acuerdo a lo previsto por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es gobernado por un Ayuntamiento, el cual se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley.

Segundo.- Que la infraestructura para el servicio público es importante para el gobierno municipal ya que en base a contar con instalaciones apropiadas para el buen desempeño de las funciones de los trabajadores al servicio del Estado es una prioridad de este.

Tercero.- Que mediante oficio SG/1422/2002, de fecha 3 de mayo del año 2002, la Sección XXIV del Sindicato único de Servidores Públicos, (SUSPEG) solicitó al Honorable Ayuntamiento constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, la donación del predio ubicado en la calle la Quebrada, esquina con calle Independencia y calle Francisco I. Madero; lote número 01, colonia centro de esa ciudad para la construcción de un edificio.

Cuarto.- Que el Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, cuenta entre su haber patrimonial con un predio ubicado en la calle la Quebrada, esquina con las calles Independencia y Francisco I. Madero, lote número 01 de la colonia centro de esta ciudad y puerto de Acapulco, el cual cuenta con una superficie total de 129.37 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, mide 11.50 metros y colinda con el Jardín de Niños “ José María Morelos y Pavón”;

Al Sur mide 11.50 metros y colinda con la calle la Quebrada;

Al Este, mide 11.95 metros y colinda con el Jardín de Niños José María Morelos y Pavón

Al Oeste, mide 10.55 metros y colinda con la calle Independencia.

Quinto.- Que en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 10 de Septiembre del año de 1991, los Integrantes del Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, acordaron por unanimidad de votos, donar el predio antes descrito a la Sección XXIV del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, (SUSPEG), para la construcción de un edificio.

Sexto.- Que el Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con la facultad que le otorga la Ley Orgánica del Municipio Libre, mediante oficio número SG/1422/2002 de fecha 3 de mayo del año 2002, solicitó al titular del Poder Ejecutivo, su intervención ante el Honorable Congreso del Estado, para la autorización al Honorable Ayuntamiento de dicho municipio, para donar el predio de su propiedad, ubicado en la calle la Quebrada, esquina con calle Independencia y calle Francisco I. Madero; lote 01, colonia centro, a favor de la Sección XXIV del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, (SUSPEG), para la construcción de un edificio.

Séptimo.- Que obran en el expediente copias debidamente certificadas de los siguientes documentos:

1.- Copia Certificada del punto de acuerdo emitido por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en la sesión de fecha 10 de Septiembre de 1991.

2.-Plano de ubicación y subdivisión del citado inmueble

3.- Constancia expedida por la dirección de Desarrollo Urbano por la que se acredita que el citado inmueble no se encuentra destinado al servicio público municipal y estatal por lo que no tiene ningún valor arqueológico, histórico ni artístico.

4.- Avalúo catastral del inmueble motivo de la donación con número de cuenta: 056-001-011-0000.

Octavo.- Por las consideraciones anteriormente vertidas y tomando en cuenta que para el buen desempeño de las funciones de los servidores públicos al servicio del Estado, se requiere de instalaciones adecuadas, para poder brindar un mejor servicio y de esta manera poder alcanzar los objetivos y metas planeadas, los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, consideramos procedente aprobar el presente dictamen y proyecto de decreto y lo sometemos a la consideración de la plenaria para su discusión y aprobación definitiva en uso de las facultades que le confieren los artículos 103, fracción II de

la Constitución Política local y los artículos 70, fracción II, 126, 134 y 248, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local, 8º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, A DAR EN DONACIÓN PURA Y GRATUITA EL PREDIO DE SU PROPIEDAD, QUE SE UBICA EN LA CALLE LA QUEBRADA, ESQUINA CON LA CALLE INDEPENDENCIA Y CALLE FRANCISCO I. MADERO, LOTE NÚMERO 01, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, A FAVOR DE LA SECCIÓN XXIV DEL SINDICATO ÚNICO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO, (SUSPEG), PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO.

Artículo Primero.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el predio de su propiedad, ubicado en la calle La Quebrada, esquina con la calle Independencia y calle Francisco I. Madero; lote número 01, colonia centro de la ciudad y puerto de Acapulco, a favor de Sección XXIV del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, (SUSPEG), para la construcción de un edificio, el cual cuenta con una superficie de 129.37 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en el considerando cuarto del presente decreto.

Artículo Segundo.- Para los efectos del artículo anterior, se desincorpora del dominio público y del catálogo general de bienes inmuebles del Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el predio descrito en el considerando cuarto del presente decreto.

Artículo Tercero.- Que el objeto de la presente donación es para la construcción de un edificio que servirá de oficinas para la Sección XXIV del Sindicato Unico de Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Artículo Cuarto.- Inscríbase el presente decreto en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero, previa protocolización ante notario público y hágase la afectación del folio del predio donado, para que surta los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, 19 de febrero de 2003.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda

Diputado Gustavo Miranda González, Presidente.-  
Diputado Julio Antonio Cuahutémoc García Amor, Secretario.-  
Diputada Gloria María Sierra López, Vocal.-  
Diputada Porfiria Sandoval Arroyo, Vocal.

Servido, señor presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, compañero diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "c" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Marco Antonio de la Mora Torreblanca, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto, emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Quechultenango, Guerrero, dar de baja bienes inmuebles en mal estado, propiedad del citado Ayuntamiento.

#### **El secretario Marco Antonio de la Mora Torreblanca:**

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, nos fue turnada para su análisis y posterior dictamen, oficio suscrito por el ciudadano Raúl Molina Morales, presidente del Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Quechultenango, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para dar de baja diversos bienes muebles propiedad del citado Ayuntamiento, mismo que procedemos a emitir al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el presidente municipal constitucional del Honorable Ayuntamiento de Quechultenango, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 47, fracción XXXVIII de la Constitución Política local, 62, fracción IX, 248, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, por oficio PM/339/02 de fecha 9 de agosto de 2002, solicito autorización definitiva para dar de baja bienes muebles que se encuentran en mal estado, propiedad del Honorable Ayuntamiento de Quechultenango, Guerrero.

Que el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 28 de noviembre del año 2002, tomó conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que esta Comisión de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 51 de la Constitución Política local, 46, 49, fracción V, 56, fracción V, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar el oficio de referencia y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a analizar bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1.- Que conforme lo previsto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio de Quechultenango, Guerrero, es administrado por un ayuntamiento, el cual se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley.

2.- Que con fecha 17 de noviembre del año 2002, mediante oficio número PM/339/02, el presidente municipal de Quechultenango, solicitó a este Honorable Congreso del Estado, autorización para dar de baja bienes muebles propiedad municipal.

3.- Que actualmente existen bienes muebles del Honorable Ayuntamiento del municipio de Quechultenango, los cuales se encuentran en mal estado, toda vez que por sus pésimas condiciones no es óptimo para el desarrollo de las actividades de los servidores públicos que laboran en dicho ayuntamiento, además de resultar onerosa su reparación.

4.- Que en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 9 de agosto del año 2002, los miembros del Ayuntamiento

constitucional de Quechultenango, Guerrero, acordaron por unanimidad de votos solicitar al Honorable Congreso la autorización correspondiente para dar de baja de bienes muebles que se encuentran en mal estado mismos que a continuación se describen:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE LA BAJA
1	Silla Acrílica Negra	Mal estado
1	Escritorio Secretaria	Mal estado
1	Mesa de Centro de Vidrio	Mal estado
2	Sillas Apilables Cromadas	Mal estado
1	Escritorio Secretarial de Madera	Mal estado
1	Ventilador de Pedestal HI-STAR	Mal estado
1	Sillón Ejecutivo	Mal estado
1	Silla Apilable Plástica Color Guinda	Mal estado
1	Parrilla con dos Quemadores	Mal estado
2	Colchones Individuales Color Azul	Mal estado
1	Silla Apilable Cromada Color Guinda	Mal estado
2	Sillas Apilables Cromada Color Guinda	Mal estado
2	Sillas Apilables de Vinil	Mal estado
1	Ventilador de Pedestal HI-STAR	Mal estado
1	Ventilador de Pedestal HI-STAR	Mal estado
1	Teléfono Panasonic 4FAEC163215	Mal estado
1	Micrófono Radsón	Mal estado
1	Ventilador Marca Philips	Mal estado

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE LA BAJA
2	Sillas Apilables de Vinil	Mal estado
1	Ventilador de Pedestal HI-STAR	Mal estado
1	Sillón Secretarial	Mal estado
1	Micrófono Modelo MR-115	Mal estado
1	Escritorio Secretarial de Madera	Mal estado
1	Sillón Ejecutivo	Mal estado
1	Eliminador de Corriente REG.0188MCA. Villelectrica.	Mal estado
1	Archivero de Madera	Mal estado
1	Martillo	Mal estado
1	Cerrote	Mal estado
1	Marro de ocho Libras	Mal estado
1	Barreta	Mal estado
1	Escritorio Secretarial	Mal estado
6	Machetes	Mal estado
1	Pico	Mal estado
10	Pico Cabo	Mal estado
5	Barretas	Mal estado
5	Machetes	Mal estado
3	Picos Completos	Mal estado
1	Micrófono MCA SHURE, Mod. C606N	Mal estado
1	Ventilador de Pedestal HI-STAR	Mal estado
1	Ventilador de Pedestal Mca. Philips	Mal estado
2	Escritorios de Madera	Mal estado
2	Ventiladores de Pedestal Mca. Philips	Mal estado
2	Carretillas	Mal estado
2	Extinguidores	Mal estado
10	Palas de Punta	Mal estado

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE LA BAJA
5	Carretillas Mca. Trupper, color naranja	Mal estado
1	Mause Mca. Acer Serie 97011977	Mal estado
1	Silla Secretarial	Mal estado

1	Sillón Ejecutivo	Mal estado
1	Ventilador de Pedestal Mca. HI-STAR	Mal estado
1	Mause Mca. Presario Serie 47007610	Mal estado
1	Silla Apilable Cromada.	Mal estado
1	Escritorio Secretarial de Madera	Mal estado
1	Cinta DE 30 Metros	Mal estado
1	Silla Apilable Cromada	Mal estado
1	Rastrillo	Mal estado
1	Sillón Ejecutivo Giratorio	Mal estado
2	Sillas Apilables de Vinil color Crema.	Mal estado
1	Ventilador de Pedestal Mca. HI-STAR	Mal estado
1	Perfograpadora Mca. Mendoza	Mal estado
1	Llave Perica Número 12	Mal estado
2	Sillas Apilables Negras	Mal estado
1	Cinta de Acero de 25 Metros	Mal estado
1	Cámara de 35 MMAMP/S/S	Mal estado
1	Cinta Métrica de 15 metros	Mal estado
1	Marro de 12 Libras	Mal estado
1	Marro de 16 Libras	Mal estado
1	Araña de Fierro	Mal estado
1	Ventilador de Pedestal Mca. HI-STAR	Mal estado
1	Silla Apilable Cromada	Mal estado
1	Rastrillo	Mal estado
1	Machete T-905-24P	Mal estado

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE LA BAJA
2	Desarmadores	Mal estado
1	Llave Perica Número 12	Mal estado
1	Sillón Secretarial	Mal estado
5	Mascaras para danza	Mal estado
1	Ventilador de Pedestal Mca. Philips	Mal estado
1	Pieza Arqueológica	Mal estado
1	Pieza Arqueológica	Mal estado
1	Ventilador de Pedestal Mca. HI-STAR.	Mal estado
4	Mesas de Trabajo Metálicas	Mal estado
3	Sillas Apilables Tradicionales	Mal estado
1	Silla Apilable Metálica color Negro	Mal estado
1	Pizarón	Mal estado
3	Sillas Plegables Negras.	Mal estado
1	Marro de 12 Libras	Mal estado
1	Mango para Marro	Mal estado
1	Calentador 700	Mal estado
1	Estante Metálico de tres Espacios	Mal estado
1	Teléfono Panasonic Serie: 4FAEC156116	Mal estado
1	Calculadora Mca. Oregón	Mal estado
1	Silla Apilable Cromada	Mal estado
1	Receptor de T.V.Mca. Gardiner, Mod. GR3003.	Mal estado
1	Radio Transmisor-Receptor-Vehiculado M.S.682F2C0681	Mal estado
1	Radio Móvil Mca. Motorola 45 Watts, S.582FAE2516.	Mal estado
1	Calculadora Mecánica Mca. Oregón S.SD-28.	Mal estado
1	Cámara Fotográfica Mca. Cannon, Mod. Z135S.3107626.	Mal estado

Por lo anterior expuesto y,

### CONSIDERANDO

Primero.- Que el Honorable Ayuntamiento del municipio de Quechultenango, cubrió los requisitos establecidos en la

Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, en relación con la solicitud de baja de bienes muebles en mal estado de su propiedad.

Segundo.- Que la reparación de los bienes muebles de referencia resultaría muy costosa para el citado Ayuntamiento, además de que dan mal aspecto.

Tercero.- Que por las razones expuestas con anterioridad y en términos de lo dispuesto en los artículos 70 y 248, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, esta Comisión dictaminadora aprueba y autoriza la baja solicitada y la somete a la consideración del Pleno, para su aprobación definitiva.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Constitución Política local; 8º, fracción I y 127, párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO, GUERRERO, A DAR DE BAJA BIENES MUEBLES EN MAL ESTADO, DE SU PROPIEDAD.

Artículo Primero.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Quechultenango, Guerrero, a dar de baja bienes muebles en mal estado de su propiedad, cuyas características quedaron descritas en los antecedentes del presente decreto.

Artículo Segundo.- El citado Honorable Ayuntamiento deberá acreditar ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Honorable Congreso del Estado, el ingreso económico obtenido por la venta de los bienes muebles y del destino que se les dé a los mismos.

Artículo Tercero.- El Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Quechultenango, Guerrero, deberá dar de baja del inventario de bienes muebles, con base en este decreto, los bienes muebles en mal estado descritos en el punto cuatro de antecedentes.

Artículo Cuatro.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general y comuníquese su contenido al citado Ayuntamiento para su debido cumplimiento y efectos

legales procedentes, los bienes muebles descritos en el punto cuatro de antecedentes.

#### TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, 19 de febrero de 2003.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda  
Diputado Gustavo Miranda González, Presidente.-  
Diputado Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor,  
Secretario.- Diputada Gloria María Sierra López, Vocal.-  
Diputada Porfiria Sandoval Arroyo, Vocal.

Servido, señor presidente.

#### El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "d" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Cuauhtémoc García Amor, se sirva dar segunda lectura al dictamen y proyecto de decreto, emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad que se ubica en el lote 3, manzana 9, supermanzana 20, de la Colonia El Hujal, de la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, a favor del gobierno federal por conducto de la Procuraduría General de la República, para la construcción de sus oficinas.

#### El secretario Cuauhtémoc García Amor:

Con gusto, señor presidente.

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, nos fue turnada iniciativa de decreto para su análisis y emisión del correspondiente dictamen por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de José Azueta, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad que se ubica en el lote número 3, manzana 9, supermanzana 20, de la

colonia "El Hujal", de la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, a favor del gobierno federal por conducto de la Procuraduría General de la República, para la construcción de oficinas mismas que procedemos a emitir al tenor de lo siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el titular del Poder Ejecutivo del Estado, en uso de sus facultades constitucionales, remitió a este Honorable Congreso iniciativa de decreto por el cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento de José Azueta, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad ubicado en la colonia El Hujal, de la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, a favor del gobierno federal por conducto de la Procuraduría General de la República para la construcción de oficinas.

Que el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero en sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre del año 2002, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión de Hacienda, para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo.

Que en uso de las facultades que le confieren los artículos 46, 49, 56, 84, 86, 87, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Hacienda procedió al análisis de la iniciativa de referencia y emitió el dictamen y proyecto de decreto que recayó a la misma, con los siguientes:

### CONSIDERANDOS

Primero.- Que el municipio de José Azueta, de acuerdo a lo previsto por el artículo 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es gobernado por un Ayuntamiento el cual se encuentra en vestido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley.

Segundo.- La justicia y seguridad pública son las mayores prioridades de los tres niveles de gobierno, de ahí la importancia de contar con las instalaciones que resulten adecuadas y funcionales para desempeñar una digna y eficiente impartición y procuración de justicia, esto con el firme propósito de garantizar la integridad física y derecho de las personas, así como sus bienes patrimoniales para preservar la libertad y la paz pública.

Tercero.- Que mediante oficio número DGAIG/00170/2001, de fecha 3 de abril del año 2001, la Procuraduría General de la República a través del oficial mayor solicitó al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de José Azueta, Guerrero, la donación del predio ubicado

en el lote 3, manzana 9, supermanzana 20 de la colonia "El Hujal", para la construcción de oficinas.

Cuarto.- Que el Honorable Ayuntamiento constitucional de José Azueta, Guerrero, cuenta entre su haber patrimonial con un predio ubicado en el lote 3, manzana 9, supermanzana 20, de la colonia "El Hujal", el cual adquirió mediante contrato de compraventa elevado a escritura pública número 5612, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el folio derechos reales número 1834 de fecha 13 de diciembre de 1984, el cual cuenta una superficie total de 381.92 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

Al noroeste en línea recta que mide 26.68 metros y colinda con el lote 2, al sureste en línea recta que mide 27.88 metros y colinda con los lotes 4, 5 y 6; al noroeste en línea recta mide 13.95 metros y colinda con los lotes 7 y 8; y al sureste en línea recta mide 14 metros y colinda con el andador número 12.

Quinto.- Que en la sesión ordinaria de cabildo de fecha 5 de abril de 2001, los integrantes del Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de José Azueta, Guerrero, acordaron por unanimidad de votos donar el predio antes descrito al gobierno federal a través de la Procuraduría General de la República para la construcción de oficinas.

Sexto.- Que el Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de José Azueta, Guerrero, con la facultad que le otorga la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, mediante oficio número PM/156/2002, de fecha 22 de septiembre del año 2002, solicitó al titular del Poder Ejecutivo Estatal su intervención ante el Honorable Congreso del Estado para la autorización al Honorable Ayuntamiento de dicho municipio para donar el predio de su propiedad ubicado en el lote 3, manzana 9, supermanzana 20 de la colonia "El Hujal", a favor del gobierno federal por conducto de la Procuraduría General de la República para construcción de oficinas.

Séptimo.- Que obran en el expediente debidamente certificadas copias de los siguientes documentos, 1.- Acta de Cabildo; 2.- Solicitud de donación fechada del 3 de abril del año 2001; 3.- Copia certificada del título que ampara dicha propiedad que se pretende donar; 4.- Certificado de libertad de gravamen; 5.- Certificado de no adeudo del impuesto predial; 6.- Certificado catastral; 7.- Certificado de deslinde catastral; 8.- Avalúo catastral del inmueble motivo de la donación; 9.- Constancia expedida por la dirección de Desarrollo Urbano, para lo cual se acredita que el citado inmueble no se encuentra destinado al servicio público municipal y estatal, por lo que no tiene ningún valor arqueológico, histórico ni artístico.

Octavo.- Por las consideraciones anteriormente vertidas y tomadas en cuenta que la procuración de justicia constituye un elemento fundamental para el desarrollo y progreso de los guerrerenses, los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda consideramos procedente aprobar el presente dictamen y proyecto de decreto y lo sometemos a la consideración de la Plenaria para su discusión y aprobación definitiva en uso de las facultades que le confieren en los artículos 103, fracción II de la Constitución Política local y los artículos 70, fracción II, 126, 134 y 124, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento, en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Constitución Política local; 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

LA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_, POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPAL DE JOSÉ AZUETA, GUERRERO, A DAR EN DONACIÓN PURA Y GRATUITA EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD QUE SE UBICA EN EL LOTE 3, MANZANA 9, SUPERMANZANA 20, COLONIA EL HUJAL DE LA CIUDAD DE ZIHUATANEJO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS.

Artículo Primero.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de José Azueta, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de sus propiedad, ubicado en lo lote 3, manzana 9, supermanzana 20, de la colonia "El Hujal", de la ciudad de Zihuatanejo a favor del gobierno federal, por conducto de la Procuraduría General de la República para la construcción de oficinas el cual cuenta con una superficie total de 381.92 metros cuadrados con las medidas y colindancias descritas en el considerando cuarto del presente decreto.

Artículo Segundo.- Para los efectos del artículo anterior, se desincorpora del dominio público y del catálogo general de los bienes inmuebles del Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de José Azueta, Guerrero, el inmueble descrito en el considerando cuarto del presente decreto.

Artículo Tercero.- Que el objeto de la presente donación

es para la construcción de oficinas que ocupará la Procuraduría General de la República.

Artículo Cuarto.- Inscríbese el presente decreto en el registro público de la propiedad del estado de Guerrero, previa protocolización ante el notario público y hágase la afectación del folio del predio donado para que surtan los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputado Gustavo Miranda González, Presidente.-  
Diputado Julio Cuauhtémoc García Amor, Secretario.-  
Diputada Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.- Diputada Gloria María Sierra López, Vocal.- Diputada Porfiria Sandoval Arroyo, Vocal.

Servido, señor presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, ciudadano diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto, queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo correspondiente.

En desahogo del inciso "e" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Marco Antonio de la Mora Torreblanca, se sirva dar segunda lectura del dictamen de valoración previa emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Examen Previo, por el que no se admite y se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por los ciudadanos Pascuala López Estrada y Efraín Crisanto Concha, en contra del ciudadano Marcelo Tecolapa Tixteco, secretario de Asuntos Indígenas del Estado, en su calidad de consejero instructor del Consejo Tutelar para Menores Infractores en el Estado de Guerrero.

#### **El secretario Marco Antonio de la Mora Torreblanca:**

Se emite dictamen de valoración previa.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo de

la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 47, fracción XXXVII, 110, 111 y 112 de la Constitución Política local, en correlación con los artículos 8, fracción XXXVIII, 46, 49, fracción XXIV, 75, 162, 166 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 674, emitimos el dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVII/001/2003, promovido por Pascuala López Estrada y Efraín Crisanto Concha en contra del ciudadano Marcelo Tecolapa Tixteco, secretario de Asuntos Indígenas, en su calidad de Consejero Instructor del Consejo Tutelar para Menores Infractores en el Estado de Guerrero, bajo los siguientes resultandos y considerandos:

#### RESULTANDOS

Primero.- Que mediante escrito de fecha 20 de diciembre de 2002, recibido en esta Soberanía en la misma fecha los ciudadanos Pascuala López Estrada y Efraín Crisanto Concha presentaron denuncia de Juicio Político en contra del ciudadano licenciado Marcelo Tecolapa Tixteco, secretario de Asuntos Indígenas del Estado y consejero instructor del Honorable Consejo Tutelar para Menores Infractores del Estado.

Segundo.- Que mediante escrito de fecha 8 de enero de 2003, presentado en este Honorable Congreso del Estado en la misma fecha, los ciudadanos Pascuala López Estrada y Efraín Crisanto Concha, ratificaron el escrito de denuncia de antecedentes.

Tercero.- Que el ciudadano licenciado Luis Camacho Mancilla, oficial mayor de este Honorable Congreso del Estado por oficio sin número de fecha 13 de enero de 2003, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor hizo del conocimiento del Pleno los escritos de denuncia y ratificación referidos en los resultandos primero y segundo respectivamente.

Cuarto.- Que con fecha 14 de enero de 2003, mediante oficio OM/DPL/090/2003, el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, ciudadano licenciado Luis Camacho Mancilla por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnó a la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo la denuncia de juicio político y su ratificación para su análisis y emisión del respectivo dictamen.

#### CONSIDERANDOS

Primero.- Que la Comisión Instructora en funciones de

Comisión de Examen Previo es competente para conocer y emitir el presente dictamen de valoración previa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47, fracción XXXVII, 110, 111 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en correlación con los artículos 8, fracción XXXVIII, 46, 49, fracción XXIV, 75, 162 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 674.

Segundo.- Los denunciantes aducen en su escrito de denuncia que son padres del menor Javier Crisanto López, que tiene doce años de edad; manifiestan también que Javier Crisanto López, no es ningún delincuente o infractor de la Ley y que el 26 de septiembre de 2002, a las 7:00 horas, cuando se iba a la Escuela Secundaria “Adrián Castrejón”, fue privado de su libertad en forma violenta y prepotente por elementos de la Policía Judicial del Estado, que lo trasladaron a la cárcel de Teloloapan, Guerrero y de ahí lo trasladaron a la ciudad de Chilpancingo para ser internado en el Albergue Tutelar para Menores Infractores del Estado el 27 de septiembre de 2002, acusado de la infracción de violación en agravio de un menor, relacionado con el expediente tutelar número 351/2002, a cargo del licenciado Marcelo Tecolapa Tixteco, secretario de Asuntos Indígenas del Estado y consejero instructor del Honorable Consejo Tutelar para Menores Infractores del Estado, quien ha violado las garantías individuales de su menor hijo; agregan que con fecha 29 de septiembre de 2002 el licenciado Marcelo Tecolapa Tixteco, decretó internamiento al menor Javier Crisanto López, sin tomar en cuenta el contenido real de las constancias que integran el expediente tutelar número 351/2002, por que de haberlo hecho hubiera concluido que no se comprobaba la infracción penal de violación y de la probable participación de Javier Crisanto López, por lo siguiente: 1.- En el expediente tutelar número 315/2002 se desprende que con fecha 11 de agosto de 2002, declaró ante la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Aldama, con residencia oficial en Teloloapan, Guerrero, la denunciante Arleth Crisanto Arteaga, madre del supuesto niño agraviado, desprendiéndose de la misma que no le constan los hechos, ya que señala que Javier Crisanto López es una persona de diecinueve años, refiriéndose al mismo como una persona “grande, mayor de edad” siendo que tiene pleno conocimiento de que Javier tiene doce años de edad y que es incapaz de realizar un acto de abuso sexual, por ello y por otras manifestaciones su declaración denota contradicción y falsedad, lo cual fue ignorado por el consejero instructor aludido; 2.- El agente del Ministerio Público que recibió la denuncia, hizo constar que el 11 de agosto de 2002 se encontraba presente el menor agraviado y al interrogarlo para que manifestara la forma como ocurrieron los hechos esté se negó a contestar, causa que

también no tomó en cuenta el consejero instructor; 3.- En los autos del expediente tutelar consta del dictamen médico de fecha 10 de agosto de 2002, en el cual se establece un probable ataque sexual, es decir, no existe la certeza de que el infante haya sido abusado sexualmente, causa que no fue valorada por el licenciado Marcelo Tecolapa Tixteco; 4.- A lo anterior se debe agregar que no es creíble que el día 12 de agosto de 2002, el menor agraviado haya realizado una declaración ministerial extensa y con lujo de detalles, porque consta que un día antes, al ser interrogado para que manifestara como ocurrieron los hechos, se negó a contestar, por ello lo más probable es que el Ministerio Público elaboró la supuesta declaración, además de que también refiere a una persona adulta como la que abuso sexualmente de él, causas que no fueron tomadas en consideración por el consejero instructor; 5.- De la declaración ministerial de la hermana del menor agraviado, se desprende que no le consta que Javier Crisanto López, haya abusado sexualmente del niño y al igual que la madre del menor agraviado, se advierte que al hacer referencia del agresor se trata de otra persona o en todo caso, es inducida por el Ministerio Público, conduciéndose entonces con falsedad y mala fe, lo cual es ignorado por el consejero instructor; 6.- Que de la declaración de la otra testigo de cargo, se advierte que no le constan los hechos porque se refirió a Javier como una persona mayor de edad, cuando sabe que tiene doce años de edad, que cursa la secundaria y que no es capaz de hacerle daño a persona alguna, por lo anterior es notorio que las declaraciones ministeriales de las personas mencionadas, no satisfacen los requisitos del artículo 127 del Código Procesal Penal del Estado, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, siendo que las declaraciones no son claras, ni precisas, hay dudas y reticencias, no les constan los hechos vertidos, no hay imparcialidad porque son familiares del supuesto agraviado, serie de circunstancias que demuestran que las declaraciones no tienen valor probatorio y no contribuyen a la comprobación de la infracción penal de violación equiparada, como el Consejero Instructor lo consideró; 7.- La inspección ocular realizada por el Ministerio Público de fecha 15 de agosto de 2002, no tiene valor probatorio porque se realizó en el lugar que supuestamente fue violado el infante sin que se lograra dar fe del interior del cuarto donde sucedieron los hechos, por encontrarse cerrado, no aportando en consecuencia dato para la comprobación de la infracción penal; 8.- El dictamen de química forense del 13 de agosto de 2002, concluye que no se identificaron espermatozoides y la ausencia de líquido seminal, prueba pericial que también fue ignorada por el consejero instructor; 9.- Con fecha 26 de septiembre de 2002, Javier Crisanto López, rindió su declaración preparatoria en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Aldama, en la cual negó los hechos que se le atribuyen, en la misma audiencia el juez ordenó que la secretaria certificara los rasgos físicos de la persona que declaraba

para establecer la edad probable, certificándose que a simple vista Javier era un menor de entre diez y doce años de edad que no alcanza a medir un metro y medio de estatura, por lo tanto queda claro las declaraciones ministeriales, todas se refirieron a una persona distinta al infante Javier Crisanto López, o en todo caso, se condujeron con total falsedad, ya que el infante Javier no tiene aproximadamente diecinueve años de edad o aparenta ser mayor de edad, causas que fueron ignoradas. Agregan además que se advierte que en el expediente tutelar no se observaron las formalidades, por parte del licenciado Marcelo Tecolapa Tixteco, al dictar la resolución de fecha 19 de septiembre de 2002, que decretó el internamiento de Javier Crisanto López, lo cual es totalmente violatorio por los siguientes motivos: Que el licenciado Marcelo Tecolapa Tixteco, hizo constar que la resolución fue aprobada por unanimidad de votos, pero de la constancia se observa que no existe firma de los servidores públicos que integran el consejo, reflejando violación a las garantías individuales de Javier Crisanto López, ya que se trata de una determinación unilateral porque no fue aprobada por los titulares de las otras dependencias.

Que la resolución definitiva de internamiento fue dictada extemporánea, porque no se hizo dentro de los treinta días a la fecha de ingreso del menor como lo establece la Ley de Tutela y de Asistencia Social para Menores Infractores del Estado, aunado a ello el consejero instructor no realiza las funciones que le impone su nombramiento, delegando éstas en personas que no tienen los conocimientos para hacerlo, así como tampoco el sentido del trato y sensibilidad para los asuntos y ante esta circunstancia, trataron de hablar con el licenciado Tecolapa Tixteco sin poder lograrlo, hasta que lo localizaron a través de los diputados Alfredo Jerónimo Cristino y José Jacobo Valle en el Honorable Congreso del Estado el 19 de diciembre de 2002, donde le solicitaron que se practicara, en términos del numeral 68 de la Ley de Tutela y de Asistencia Social para Menores Infractores del Estado, una revisión de la medida de internamiento decretada en contra de su menor hijo, comprometiéndose el servidor público a estudiarla y resolver inmediatamente, lo que a la fecha de la presentación de la denuncia no aconteció.

Tercero.- De conformidad con el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente, en correlación con el artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo realizó el análisis de la procedencia de la denuncia presentada de la que se desprende que de conformidad con los artículos 111 de la Constitución Política del Estado y 6 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado para que un juicio político sea procedente se deben reunir los siguientes elementos: a) Ser servidor público en los

términos del artículo 112 de la Constitución Política local;

b) La existencia de una conducta ya sea por acción u omisión por parte del servidor público; y c) que tal conducta redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho. Aunado a ello deben analizarse primeramente, los requisitos de admisión que debe llenar la denuncia de Juicio Político y que se señalan en el citado artículo 12, a saber: a) La denuncia puede ser presentada por cualquier ciudadano bajo su más estricta responsabilidad; b) La denuncia debe de ir acompañada por elementos de prueba; c) Dicha denuncia deberá formularse por escrito ante el Congreso del Estado; y d) Presentada la denuncia deberá ser ratificada dentro de los tres días hábiles. Respecto al cumplimiento de los requisitos antes descritos se tiene que la denuncia fue presentada por los ciudadanos Efraín Crisanto Concha y Pascuala López Estrada, por escrito ante el Congreso del Estado con fecha 20 de diciembre de 2002, sin embargo, dicha denuncia no viene acompañada por ningún elemento de prueba que la sustente y por ende que permita el análisis y la valoración de las conductas imputables al servidor público, sumado a ello la ratificación fue realizada con fecha 8 de enero del 2003, siendo que el término legal para llevarla al cabo inició el 21 de diciembre y feneció el 7 de enero de 2003, descontándose los días 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2002 y 1, 2, 3, 4 y 5 de enero de 2003 por haber sido inhábiles al decretarse periodo vacacional en el Poder Legislativo, por lo tanto la presentación de la ratificación se realizó fuera de término. Ahora bien el denunciante adujo en su promoción de ratificación que no la presentó porque se le impidió el acceso al Honorable Congreso del Estado y que fue hasta el 8 de enero del presente año cuando pudieron ingresar, sin embargo es de señalarse que fue pública y notoria la sesión pública celebrada el sábado 21 de diciembre de 2002, en la que se aprobó el paquete fiscal, así como el reinicio de las actividades de este Congreso del Estado, la apertura de sus oficinas y la asistencia de todos sus trabajadores en su horario normal que incluye los turnos matutino, vespertino y nocturno que cubren las 24 horas del día, en tal virtud y toda vez que la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado en su artículo 12 dispone un término fatal de tres días hábiles para la ratificación de la denuncia, sin que exista alguna excepción a la regla, es de concluirse que en el presente caso el escrito de ratificación se realizó en forma extemporánea, por lo tanto no se reúnen los requisitos de admisibilidad consignados en los incisos b) y d) referidos en el presente considerando. Por otra parte y en análisis de los elementos para la procedencia de la denuncia de juicio político y que en líneas anteriores se han descrito: a) Ser servidor público en los términos del artículo 112 de la Constitución Política local; b) La existencia de una conducta ya sea por acción u omisión por parte del servidor público; c) Que tal conducta redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho; se

advierte que con respecto al primer elemento la Constitución Política local en el primer párrafo del artículo 112 establece que: "Podrán ser sujetos de juicio político los diputados al Congreso del Estado, los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los jueces de Primera Instancia y de Paz, los consejeros de la Judicatura Estatal, los magistrados del Tribunal Electoral; los consejeros electorales del Consejo Estatal Electoral; los secretarios del despacho auxiliares del titular Ejecutivo y Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo; los coordinadores, el contralor General del Estado, el procurador General de Justicia, los presidentes municipales, los síndicos procuradores y los regidores, así como los directores Generales o sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades o asociaciones asimiladas a éstas, y Fideicomisos Públicos Estatales..." de lo que se infiere que el secretario de Asuntos Indígenas en su calidad de consejero instructor del Consejo Tutelar para Menores Infractores no se encuentra entre los servidores públicos que constitucionalmente pueden ser sujetos de juicio político y como consecuencia toda denuncia de este tipo presentada en su contra será improcedente. Con respecto a los elementos marcados en los incisos "b" y "c" a juicio de este Honorable Congreso del Estado y por lo vertido en el punto anterior, resulta innecesario entrar al estudio del cumplimiento de los mismos.

Por lo expuesto y con las constancias que hasta el momento obran en el expediente, no se reúnen los requisitos de admisibilidad a que hacen referencia los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 12 en correlación con el 6 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado vigente, por todo ello esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo

#### RESUELVE

Primero.- No se admite y se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por Pascuala López Estrada y Efraín Crisanto Concha en contra del ciudadano Marcelo Tecolapa Tixteco, secretario de Asuntos Indígenas del Estado en su calidad de consejero instructor del Consejo Tutelar para Menores Infractores en el Estado de Guerrero, por lo vertido en el considerando tercero del presente dictamen.

Segundo.- Por lo tanto, no a lugar a la incoación del procedimiento.

Tercero.- Sométase el presente dictamen a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado para su aprobación.

Cuarto.- Notifíquese el presente dictamen al denunciante.

Así lo resolvieron y firmaron los diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los once días del mes de marzo del dos mil tres.

Los Diputados Integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo.

Diputado Constantino García Cisneros, Presidente.- Diputada Adela Román Ocampo, Secretaria.- Diputado Joaquín Mier Peralta, Vocal.- Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Vocal.- Diputado David Jiménez Rumbo, Vocal.

Servido, señor presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, compañero diputado.

El presente dictamen y proyecto de acuerdo queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "f" del tercer punto del Orden del Día, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de acuerdo que recae a las renunciaciones a los cargos de regidores suplentes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, formuladas por los ciudadanos Pánfilo Arias Villegas, Heriberto Villegas Vivar, Valente Estrada Villegas y Adelaido Beltrán Ruiz, emitido por los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por lo que con fundamento en el artículo 138, fracción I, de nuestra Ley Orgánica se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Raúl Salgado Leyva, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentara y motivará el dictamen y proyecto de acuerdo de antecedentes.

#### **El diputado Raúl Valente Salgado Leyva:**

Con su permiso, diputado presidente.

En mi calidad de integrante de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, me permito poner a la digna consideración del Pleno de esta Quincuagésima Séptima Legislatura el siguiente dictamen:

Con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, hago uso de esta tribuna para fundar y motivar el dictamen por el cual se resuelve el escrito de renunciaciones al derecho de suplencia de la lista de candidatos a regidores del Honorable Ayuntamiento del

municipio del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, presentado por los ciudadanos Heriberto Villegas Vivar, Valente Estrada Villegas y Adelaido Beltrán Ruiz.

De entre las atribuciones que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, confiere al Honorable Congreso del Estado, se encuentra la de resolver las licencias o renunciaciones presentadas por sus propios miembros, por los integrantes de los ayuntamientos, por el gobernador, por los magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Contencioso Administrativo entre otros, atribución que también establece el artículo 8, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente.

El Pleno del Honorable Congreso del Estado turnó a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito firmado por los ciudadanos Heriberto Villegas Vivar, Valente Estrada Villegas y Adelaido Beltrán Ruiz, no así por el ciudadano Pánfilo Arias Villegas, mediante el cual presenta su renuncia al derecho de regidores suplentes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero.

Esta Comisión, en el análisis de la procedencia del escrito presentado, observó dos situaciones, la primera que de acuerdo a la lista de regidores registrada ante el Consejo Estatal Electoral...

(Interrupción del diputado presidente.)

#### **El Presidente:**

Con su permiso, compañero diputado.

Le suplico atentamente a los compañeros diputados, pongan atención al orador por favor.

Continúe, señor diputado.

#### **El diputado Raúl Valente Salgado Leyva:**

(Continúa.)

Esta Comisión en el análisis de la procedencia del escrito presentado observó dos situaciones, la primera que de acuerdo a la lista de regidores registrada ante el Consejo Estatal Electoral por el Partido de la Revolución Democrática, para la elección de ayuntamientos del periodo constitucional 2002-2005, incluía a los tres firmantes como suplentes de la fórmula número 3, 4 y 5 y dado los resultados de la contienda electoral, al partido que los postuló sólo le fueron asignadas dos regidurías, es decir las registradas bajo las fórmulas 1 y 2.

En consecuencia, no es facultad de este Congreso resolver

sobre la renuncia de antecedentes, toda vez que los ciudadanos Heriberto Villegas Vivar, Valente Estrada Villegas y Adelaido Beltrán Ruiz no son miembros del Ayuntamiento de Atlamajalcingo del Monte.

La segunda consiste en el hecho de que no obstante que el ciudadano Pánfilo Arias Villegas si es regidor suplente del Ayuntamiento en cita, en el escrito de renuncia no aparece la firma o huella de dicha persona, ni elementos que presuman que efectivamente el referido solicita su renuncia al derecho de ocupar el cargo, razón por la cual no se le tiene por renunciado.

Motivado que ha sido el dictamen que hoy ponemos a su digna consideración para su aprobación, solicitamos su voto a favor del mismo por estar este conforme a derecho.

Muchas gracias, por su atención.

#### **El Presidente:**

En razón de que el presente dictamen en desahogo no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Una vez agota la discusión en lo general, en virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de acuerdo que recae a las renunciaciones a los cargos de regidores suplentes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, formuladas por los ciudadanos Pánfilo Arias Villegas, Heriberto Villegas Vivar, Valente Estrada Villegas y Adelaido Beltrán Ruiz, emitidos por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen y proyecto de acuerdo de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de acuerdo que recae a las renunciaciones de los cargos de

regidores suplentes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, formuladas por el ciudadano Pánfilo Arias Villegas, Heriberto Villegas Vivar, Valente Estrada Villegas y Adelaido Beltrán Ruiz, emitidos por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación; emítase el acuerdo correspondiente y comuníquese a la parte interesada y a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “g” del tercer punto del Orden del Día, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de acuerdo emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que se aprueba la renuncia al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cualác, de la ciudadana Marciana Procopio Altagracia, por lo que con fundamento en el artículo 138, fracción I de la ley que nos rige, se concede el uso de la palabra, al ciudadano diputado Mauro García Medina.

#### **El diputado Mauro García Medina:**

Con su permiso, señor presidente.

Con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, fundo y motivo el dictamen por medio del cual se aprueba la renuncia al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cualác, Guerrero, a la ciudadana Marciana Procopio Altagracia, en términos del artículo 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, el cargo de miembro de un Ayuntamiento podrá renunciarse por causa justificada que calificará el Congreso del Estado.

En tal virtud, esta Comisión con apoyo en los criterios internos para el análisis y aprobación de las renunciaciones de ediles municipales se abocó al estudio del escrito de renuncia y de los motivos asentados en el acta de comparecencia donde la solicitante ratifica y expresa las razones de su solicitud, levantada con fecha 21 de febrero del año 2003, y que se asienta en el dictamen que hoy se discute.

Concluyendo que en razón de la distancia entre su lugar de residencia y de trabajo como maestra de grupo y la cabecera municipal en donde se encuentra el Ayuntamiento, los tiempos de traslado no le permiten realizar las funciones propias del cargo ya que se interponen los horarios de clases con los de oficinas, resultándole insuficientemente imposible realizar ambos.

Toda vez que a criterio de la Comisión de Justicia, -perdón- justifica la solicitud y por estar conforme a derecho el dictamen en discusión, solicitamos su voto a favor.

Muchas gracias.

#### **El Presidente:**

En razón de que en el dictamen de desahogo no se encuentran votos particulares, se procederá a su discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Una vez agotada la discusión en lo general, en virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de acuerdo emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que se aprueba la renuncia al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cualác, Guerrero, ciudadana Marciana Procopio Altagracia, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen y proyecto de acuerdo de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de acuerdo por el que se aprueba la renuncia de la ciudadana Marciana Procopio Altagracia al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cualác, Guerrero; emítase el acuerdo correspondiente y comuníquese a la parte interesada y a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

Por asuntos de orden técnico, se da un receso de cinco minutos.

#### **El Presidente:**

En desahogo del inciso "h" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, representante del Partido Verde Ecologista de México, para que dé lectura a una propuesta de punto de acuerdo parlamentario.

#### **El diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca:**

Con su permiso, señor presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

He sostenido que en este Congreso debe privilegiarse el diálogo y el consenso y por tal razón se han realizado algunas modificaciones al punto de acuerdo que hoy presento.

La Ley de Ingresos para el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2003, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 31 de diciembre de 2002 establece en sus artículos transitorios 6 y 7 dos beneficios para los contribuyentes que pagasen el impuesto predial durante los dos primeros meses del presente año, otorgándoles un descuento del 12 por ciento a los contribuyentes que pagasen en enero y del 10 por ciento para aquellas que lo hicieren el mes de febrero. Asimismo, esta ley contempla un descuento del 6 por ciento aquellos contribuyentes que no tengan adeudos anteriores y hayan pagado en los términos de la ley.

Sin embargo, contribuyentes del municipio de Acapulco han manifestado el incumplimiento por parte del Ayuntamiento de lo estipulado por la ley, ya que no obstante estar al corriente del pago oportuno del impuesto predial no les fue aplicado el beneficio del 6 por ciento que se señala en el artículo 7 transitorio.

Les comento diputados, que la aplicación del beneficio resulta oneroso para el Ayuntamiento, quizás, que podría ser un desacierto, de quien envió la iniciativa, quizá, pero no hay que olvidar que los beneficios en una ley de este tipo se establecen para evitar la morosidad e incentivar a los contribuyentes.

Lo cierto es que los beneficios se encuentran estipulados en una ley y esta es obligatoria en su cumplimiento, por lo tanto no se encuentra sujeta a discrecionalidad su aplicación y de ahí la urgencia de conocer las razones por las cuales se está violentando esta ley.

Aclaro, el presente punto de acuerdo debe de ser considerado como consecuencia de la obligación y responsabilidad que tenemos como integrantes del Poder Legislativo, de estar vigilantes del cumplimiento de esas leyes que nosotros mismos expedimos.

Ante todo nos debemos a los ciudadanos que esperan que en este órgano prevalezca la razón y el derecho y no la protección de intereses partidistas, por lo anterior presento el siguiente punto de acuerdo bajo los siguientes términos:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, representante del Partido Verde Ecologista de México, integrante de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 127, párrafo cuarto, 137, segundo párrafo y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, me permito someter a consideración de esta Soberanía popular como asunto de urgente y obvia resolución, un punto de acuerdo bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que con fecha 21 de diciembre de 2002 este Honorable Congreso del Estado, aprobó la Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2003, número 07, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 107 alcance 1 de fecha 31 de diciembre de 2002.

Que la ley en comento dentro de la exposición de motivos suscrita por el Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, señala a considerandos séptimo y octavo:

“Séptimo.- Que el Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, tiene la disposición de otorgar a los contribuyentes un descuento en el pago del impuesto predial en un porcentaje que no vaya en detrimento de la hacienda pública y que le permita tener los recursos suficientes para cumplir con sus finalidades principales como lo es la prestación de los servicios públicos.”

“Octavo.- Que como parte de una campaña de cultura fiscal que se ha venido impulsando a nivel nacional, el Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ha decidido ofrecer un descuento adicional a los contribuyentes que estén al corriente en el pago de su impuesto predial en un porcentaje que no vaya en detrimento de la hacienda pública y que le permita tener los recursos suficientes para poder cumplir con sus finalidades principales como lo es la prestación de los servicios públicos.”

Que estos considerandos de la exposición de motivos son el sustento para que la ley en comento estableciera en sus artículos transitorios 6 y 7 dos disposiciones de suma importancia relacionadas con el impuesto predial.

Que el artículo 6 transitorio establece el beneficio de un descuento del 12 por ciento a los contribuyentes que enteren durante el primer mes del año la totalidad del impuesto predial del ejercicio y un descuento del 10 por ciento a aquéllos que lo hagan en el segundo mes del año.

Que por otra parte, el artículo 7 Transitorio señala como

beneficio a los contribuyentes del impuesto predial que no tengan adeudos de años anteriores al día primero de enero del año 2003, el descuento del 6 por ciento sobre el impuesto predial, siempre y cuando el pago se entere dentro del plazo que señala la ley.

Que no obstante las anteriores disposiciones de aplicabilidad obligatoria por parte del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, se tiene conocimiento del incumplimiento a lo marcado por el artículo 7 Transitorio de la Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2003, número 07, es decir que a los contribuyentes de ese municipio no se les ha aplicado el descuento del 6 por ciento sobre el impuesto predial, no obstante estar en el supuesto de no tener adeudos de años anteriores y haber pagado dentro de los plazos que la ley marca.

Que es regla general que toda disposición normativa en esta materia, debe cumplir con los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones, evitando la discrecionalidad de la autoridad en su aplicación y otorgando seguridad jurídica a los contribuyentes, señalamiento que se inserta en el considerando sexto de la misma Ley de Ingresos.

Que por lo anterior no puede, ni debe quedar sujeta a discrecionalidad la aplicación del beneficio a que se refiere el artículo 7 transitorio de la multicitada Ley de Ingresos y su incumplimiento se traduce en una conducta grave de los servidores públicos del Ayuntamiento.

Que por lo expuesto, es de suma importancia que el presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, como jefe de la administración pública, en vía de informe manifieste a este Honorable Congreso del Estado, los motivos o circunstancias por las que no se ha aplicado el beneficio otorgado a los contribuyentes en materia del impuesto predial, contenido en el artículo 7 transitorio de la Ley de Ingresos de referencia.

Que con base a los razonamientos expresados, me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Solicítese al ciudadano Alberto López Rosas, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, rinda a la brevedad posible un informe por escrito sobre la aplicación del beneficio señalado en el artículo 7 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2003, número 07.

Segundo.- Se instruye al presidente de la Mesa Directiva, para que gire el oficio correspondiente solicitando el informe al servidor público referido.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente punto de acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Comuníquese el presente punto de acuerdo al Cabildo del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Tercero.- Publíquese el presente punto de acuerdo para conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en tres diarios de circulación estatal, para su conocimiento general.

Siendo que mi propuesta se ajusta a derecho, con fundamento en el artículo 137, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se apruebe en esta sesión como asunto de urgente y obvia resolución

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, abril 8 de 2003.

Atentamente.

Ciudadano Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca.

Muchas gracias.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Asamblea para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de antecedentes; por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, lo manifiesten en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de referencia.

Aprobado que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Asamblea para su discusión, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados y diputadas si desean hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Se concede el uso de la palabra, al compañero diputado Marco Antonio López

#### **El diputado Marco Antonio López:**

Gracias, señor presidente.

Es una de las funciones esenciales del diputado representar al ciudadano guerrerense ante esta tribuna y ante denuncias como lo ha expresado nuestro compañero diputado Marco Antonio de la Mora, en el sentido de que no se está aplicando un descuento que por ley debe de servir de estímulo para el contribuyente puntual, es acertada la inquietud que ha manifestado en esta tribuna.

Sólo quisiera comentar a cerca de la forma en que se ha planteado, dando por hecho que no se está aplicando este descuento, por esto me parece pertinente que se haya solicitado un informe al ayuntamiento de Acapulco; pero además, comentar que existe una instancia administrativa a la cual habría que orientar a nuestro representados que acudan cuando haya alguna falta administrativa de alguna autoridad, como en el caso de los ayuntamientos y es precisamente el Contencioso Administrativo.

Me parece que es el procedimiento que tenemos que seguir para que cualquier autoridad de este carácter que incumpla algunas de las leyes o que en el uso de sus atribuciones afecte a algún ciudadano.

Me parece que había que ser precisos con nuestros representados, sobre las instancias que corresponden.

Muchas gracias.

#### **El Presidente:**

Tiene usted el uso de la palabra, compañera diputada Gloria Sierra.

#### **La diputada Gloria María Sierra López:**

Gracias, ciudadano presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Me he permitido solicitar la palabra con la finalidad de buscar puntos de coincidencia con el compañero Marco Antonio de la Mora, creo que esta decisión que aquí se ha tomado hará más eficiente el ejercicio parlamentario y legislativo, ciertamente a esta Soberanía debe preocuparle la estricta aplicación de la norma jurídica en la Entidad no sólo porque con ello asumimos nuestra corresponsabilidad en el ejercicio de gobierno, sino porque entre otras, es condición indispensable para acceder a la gobernabilidad en Guerrero, por ello es que la propuesta de punto de acuerdo que fue aprobada, aún con sus limitaciones o con sus excesos, de que se publique en tres periódicos oficiales, creo que en la génesis de este problema particular, el Congreso se encuentra directamente involucrado.

Cuando se envió la propuesta de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco y en sus transitorios señala en su

artículo sexto y séptimo que los descuentos por los estímulos a que tienen derecho los contribuyentes, desafortunadamente hubo una duplicidad en estos estímulos, me parece que la aplicación de la norma se debe de dar, pero que también este Congreso debe de asumir su responsabilidad y como lo decía acertadamente el compañero Marco Antonio López García, existen instancias legales y jurídicas para que los ciudadanos que se vean afectados en sus derechos por excesos o por aplicación anómala de una ley o de una norma, acudan precisamente ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

De ahí pues que hubiese sido oportuno que reconsideramos, ya lo votamos por supuesto, sin embargo no dejo de señalar que esta cuestión es inherente exclusivamente a la Comisión de Hacienda y que hubiese sido prudente que de esa forma se valorará para emitir un dictamen correspondiente.

El asunto que nos ocupa no debe de quedar solamente en un informe, desde mi punto de vista debemos de analizarlo a profundidad para que si es necesario hacer la corrección respectiva.

Muchas gracias por su atención.

(Desde su escaño, el diputado Marco Antonio López García, solicita el uso de la palabra.)

**El Presidente:**

Esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea...

¿Con qué objeto, diputado?

**El diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca:**

Para hechos.

**El Presidente:**

Tiene el uso de la palabra el compañero diputado Marco Antonio de la Mora, hasta por cinco minutos.

**El diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca:**

Gracias, señor presidente.

Solamente quiero hacer uno comentarios muy breves referente a lo que comentaba el diputado Marco Antonio López, con toda razón, una de las principales funciones que tenemos los diputados es la de vigilar que se apliquen nuestras leyes, es por eso principalmente que hoy estoy

aquí, dando a conocer esto, por esa responsabilidad que tenemos.

Ciertamente hay instancias a las que los contribuyentes pueden ir, como la de lo Contencioso, pero repito, es nuestro deber señalarlo, es nuestro deber decirlo y apuntar en donde se está fallando.

Van a mandar una información, espero que sea a la brevedad posible y seguramente se va a turnar a la Comisión de Hacienda para que lo valore, para que lo analice y emita su dictamen.

En cuanto a la duplicidad de los puntos que hacía mención la diputada Gloria María Sierra, yo considero que se aprobó una ley en diciembre, no sé de que duplicidad podría estar, si no que me imagino que es la del 10 por ciento, 12 por ciento, mas aparte la adicional del 6 por ciento, lo que yo quiero decir es de que en mi caso lo aprobé a conciencia, que era un beneficio, un incentivo para el contribuyente y habría que preguntarle a todos los diputados si se les pasó por alto esto y lo aprobamos nada mas así porque si, entonces yo creo que no hay duplicidad, simplemente es una ley que nosotros aprobamos y eso es todo.

Esto no es una cuestión menor, por eso no estoy acusando a nadie, se está pidiendo la información para que la valoremos todos.

Eso es todo, gracias.

**El Presidente:**

Si ya no hay más intervenciones, pasaremos a la votación.

Esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea para su aprobación, la propuesta anteriormente señalada, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la propuesta suscrita por el ciudadano diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, representante del Partido Verde Ecologista de México, por el que se solicita al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, un informe relacionado con la aplicación de la Ley de Ingresos del Municipio antes citado, específicamente sobre el impuesto predial; emitase el acuerdo correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "i" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la compañera diputada Adela Román Ocampo, para que de lectura a una propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrita por los ciudadanos diputados integrantes de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

### **La diputada Adela Román Ocampo:**

Con el permiso de la mesa.

La suscrita diputada Adela Román Ocampo, coordinadora de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 137, segundo párrafo, 150 y 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286 vigente en el estado, me permito someter a esta Soberanía popular como asunto de urgente y obvia resolución un punto de acuerdo bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Primero.- Con fecha 19 de marzo del presente año, los Estados Unidos de Norteamérica, en complicidad con otros países sin justificación alguna inició el genocidio de civiles hombre-mujeres, ancianos y niños del pueblo de Irak, sin el aval del Consejo General de Organización de las Naciones Unidas ni de la aprobación de sus Cámara de Senadores.

Segundo.- Que este milenio comenzó con grandes esperanzas y el nuevo rostro del imperialismo norteamericano pretende involucrar al mundo en una guerra de conquista que bajo engaños llama preventiva, donde la nación más poderosa del planeta invade y agrede a los pueblos de los cuales sospecha que le puede dañar y ahora le tocó a Irak, uno de los países más débiles y atrasados, mañana nadie sabe quien sigue.

Tercero.- Que los pueblos del mundo están decididos para movilizarse para impedir este crimen abominable en nombre de la humanidad, por eso en Guerrero debemos dar la batalla mundial y contribuir para salvar el planeta siempre por la vía pacifista.

Cuarto.- Más de 130 millones de personas en la tierra se han expresado a favor de la paz y los denominados aliados han ignorado a la opinión pública interna internacional cegados por sus objetivos geopolíticos y sus intereses económicos.

Quinto.- Por todos es sabido que el pasado viernes 4 de abril del año en curso, olvidándose de sus diferencias políticas e ideológicas, un grupo plural de senadores de la

República han hecho un llamado a todos los mexicanos y mexicanas para que realicemos una marcha nacional por la paz como protesta a la alevosa acción de los Estados Unidos de Norteamérica contra el pueblo Iraquí.

Sexto.- Asimismo, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, al igual que sindicatos, cámaras empresariales, organizaciones ciudadanas, gobernadores, artistas y diversas personalidades se han manifestado a favor de la paz, todos con la plena convicción de que la invasión norteamericana es una violación a los derechos humanos y un crimen de lesa humanidad. Es por ello que nosotros como mexicanos y guerrerenses no podemos ser indiferentes ante el dolor que causa esta guerra injustificada, nuestra esperanza es de que esta lucha pacifista a través de las manifestaciones que hoy se realizan en todo el mundo, hagan reflexionar el autismo de los fascistas que hoy gobiernan el país del norte, si pensamos que esto es inútil, sería olvidar la lucha del siglo XX y de todos aquellos que en las condiciones más adversas se enfrentaron con éxito a las agresiones coloniales imperialistas.

Por lo antes expuesto y fundado me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Esta Quincuagésima Séptima Legislatura se suma a la marcha nacional por la paz que está convocando un grupo plural de senadores de la República, misma que se llevará a cabo el próximo sábado 12 de abril, en punto de las 16:00 horas, partiendo de la piñata ubicada en el interior del Parque Papagayo para concluir en el Zócalo de la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Segundo.- Se instruye al oficial mayor de este Honorable Congreso, para que se remita copia del presente acuerdo al Consulado de los Estados Unidos de Norteamérica ubicado en el municipio de Acapulco de Juárez, como un pronunciamiento en contra de la guerra injustificada a Irak y un exhorto pacifista que hace esta Soberanía al gobierno norteamericano que encabeza George W. Bush.

Tercero.- Se instruye a la Comisión de Gobierno, para que emita la convocatoria correspondiente en los medios de comunicación masiva para que toda la sociedad civil, partidos políticos, organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles, instituciones públicas y privadas, nos unifiquemos y realicemos una marcha multitudinaria por la paz que es el único camino para la felicidad del ser humano y la gloria del universo.

#### TRANSITORIO

Primero.- El presente punto de acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Ordénese lo necesario, para su debido cumplimiento.

Tercero.- Publíquese el presente punto de acuerdo para conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado que esta propuesta se ajusta a derecho, solicito a esta Honorable Soberanía se apruebe como un asunto de urgente y obvia resolución, considerando la importancia y trascendencia del mismo.

Gracias.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Asamblea para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de antecedentes; por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, lo manifiesten en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

En razón de que el punto no alcanza el voto de las dos terceras partes, se turna a la Comisión de Gobierno.

En desahogo del inciso “j” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, para que de lectura a una propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrita por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Gobierno por el que se aprueba el formato y el calendario de las comparecencias de los secretarios de despacho y del procurador general de Justicia del Estado, ante el Pleno de este Honorable Congreso.

#### **El diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca:**

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los suscritos diputados coordinadores de las diversas fracciones parlamentarias y de las Representaciones de Partido integrantes de la Comisión Gobierno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 46, 48, 51, 127, párrafo cuarto, 150 y 170, fracciones III, V, VI y IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos someter a la consideración de la Plenaria, solicitando se discuta y apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, en esta misma sesión, un acuerdo parlamentario al tenor de los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

Primero.- Que por oficio de fecha 1 de abril del año en curso, el ciudadano René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43 y 74, fracción VIII de la Constitución Política local, remitió a esta Representación popular, el informe escrito pormenorizado del estado que guarda la administración pública estatal, correspondiente al año 2002, haciendo del conocimiento de esta Soberanía, la comparecencia de los secretarios de despacho.

Segundo.- Que el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión ordinaria de fecha 3 de abril del presente año, tomó conocimiento del oficio de referencia, ordenándose por el presidente la distribución inmediata a los ciudadanos diputados, del documento que contiene el informe, con el objeto de que analizaran su contenido y estar en condiciones para formular preguntas a los comparecientes.

Tercero.- Que para el efecto de llevar a cabo la comparecencia del secretario general de gobierno y de los secretarios de despacho, para responder a los diversos planteamientos que sobre el informe les formulen los ciudadanos diputados de esta Soberanía Popular, de conformidad con la fracción II, del artículo 43 de la Constitución Política local, se hace necesario formular un calendario que permita desahogar cada una de las comparecencias conforme al procedimiento de ley correspondiente.

Cuarto.- Que por otra parte, dada la importancia que reviste la procuración de justicia para la ciudadanía en general, este Honorable Congreso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política local, acuerda solicitar la anuencia del titular del Poder Ejecutivo estatal, a efecto de que comparezca ante el Pleno el procurador General de Justicia del Estado, para responder a los planteamientos que en relación con el informe de gobierno formulen los ciudadanos diputados.

Quinto.- Que para los efectos de lo anterior, esta Quincuagésima Séptima Legislatura, acuerda llevar a cabo las comparecencias de los secretarios de despacho y del procurador General de Justicia Estatal ante el Pleno, con apego al procedimiento establecido en el artículo 158 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y conforme al siguiente:

#### **CALENDARIO**

DEPENDENCIA	FECHA
Secretaría General de Gobierno	Lunes 21 de abril
Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	

Secretaría de Finanzas y Administración	Miércoles 23 de abril
Secretaría de Desarrollo Social	
Secretaría de Educación Guerrero	Jueves 24 de abril
Secretaría de la Juventud	
Secretaría de Salud	Lunes 28 de abril
Secretaría de la Mujer	
Secretaría de Desarrollo Económico	Martes 29 de abril
Secretaría de Desarrollo Rural	
Secretaría de Fomento Turístico	Miércoles 30 de abril
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	
Secretaría de Asuntos Indígenas	Martes 6 de Mayo
Procurador General de Justicia	

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Constitución Política local; 8º, fracción I y 127, párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

Artículo Primero.- La Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, acuerda solicitar al titular del Poder Ejecutivo estatal, su anuencia para la comparecencia del procurador General de Justicia del Estado, misma que se llevará a cabo conforme al calendario descrito en el presente acuerdo.

Artículo Segundo.- La Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda llevar a cabo las comparecencias del secretario general de Gobierno y de los secretarios de despacho del Poder Ejecutivo Estatal; así como del procurador General de Justicia del Estado ante la Plenaria, conforme al calendario descrito en el considerando quinto del presente acuerdo parlamentario y al procedimiento establecido en el artículo 158 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Artículo Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario, surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado que nuestra propuesta se ajusta a derecho, solicitamos se discuta y se apruebe en esta misma sesión como asunto de urgente y obvia resolución.

Chilpancingo, Guerrero, 8 de abril de 2003.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Gobierno.

Ciudadano Diputado Carlos Sánchez Barrios, Presidente.-  
 Ciudadana Diputada Adela Román Ocampo, Secretaria.-  
 Ciudadano Diputado Max Tejeda Martínez, Vocal.-  
 Ciudadano Diputado Félix Bautista Matías, Vocal.-  
 Ciudadano Diputado Fredy García Guevara, Vocal.-  
 Ciudadano Diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, Vocal.-  
 Ciudadano Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Vocal.

Servido, señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias, compañero diputado.

Voy a pedirle a usted compañero diputado secretario, por favor pase lista de asistencia para ver si tenemos el quórum correspondiente.

**El secretario Marco Antonio de la Mora Torreblanca:**

Pasó lista de asistencia.

Faltaron los del Prd.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 24 diputados presentes.

**El Presidente:**

Con 24 de 46 diputados, tenemos quórum para finalizar la presente sesión.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Asamblea para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de antecedentes; por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, lo manifiesten en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Asamblea para su discusión, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados y diputadas si desean hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos, la propuesta suscrita por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por la que se aprueba el formato y el calendario de las comparecencias de los secretarios de despacho y del procurador general de Justicia del Estado ante el Pleno de este Honorable Congreso; emítase el acuerdo correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

#### CLAUSURA Y CITATORIO

##### **El Presidente (a las 16:40 horas):**

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día y no habiendo otro asunto que tratar, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de esta Quincuagésima Séptima Legislatura para el día jueves 10 de abril del año en curso, en punto de las 11:00 horas.

#### **COORDINACIONES PARLAMENTARIAS**

Dip. Carlos Sánchez Barrios  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Adela Román Ocampo  
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Max Tejeda Martínez  
Partido Acción Nacional

#### **REPRESENTACIONES DE PARTIDO**

Dip. Félix Bautista Matías  
Partido Convergencia por la Democracia

Dip. Fredy García Guevara  
Partido del Trabajo

Dip. Jesús Heriberto Noriega Cantú  
Partido de la Revolución del Sur

Dip. Marco Antonio de la Mora Torreblanca  
Partido Verde Ecologista de México

Oficial Mayor  
Lic. Luis Camacho Mancilla

Director del Diario de los Debates  
Lic. Salustio García Dorantes

Domicilio del H. Congreso del Estado:  
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.  
CP. 39074, Tel. (747) 47-1-38-69